

Katsi, 12 de marzo 2016

Declaración Territorio Bribri Libre de REDD+

Señores/as:

Público en General

Organismos internacionales

Organizaciones de derechos humanos

Defensoría de los Habitantes de Costa Rica

Gobierno de la República

Junta directiva ADITIBRI -Asociación de Desarrollo Integral del Territorio Indígena Bribri de Talamanca

Estimado señores/as:

Saludamos y nos dirigimos hacia la instancia representativa judicial y extrajudicial de las comunidades del pueblo Bribri de Talamanca.

El pueblo Bribri ha depositado la confianza en su liderazgo y figura en forma participativa y representativa, por medio de elecciones populares. Ustedes, cada persona física representa los intereses de los pueblos y la defensa de los derechos establecidos en leyes nacionales e internacionales.

Entre algunas legislaciones existentes que ratifican los derechos de los pueblos indígenas, se encuentran: el convenio 169 de la Organización Internacional de Trabajo, declaración de Naciones Unidas sobre derechos de los pueblos Indígenas, ley indígena 6172 y resoluciones de la sala constitucional.

Las legislaciones contemplan una serie de derechos culturales, ambientales, representativa, consultiva, derechos individuales y colectivos.

La representación de los pueblos debe ser de figuras tradicionales, reconociendo que no son entidades estatales, como tal las Asociaciones (ADI's), unión de asociaciones o grupos con intereses específicos, estas últimas deben cumplir el objetivo de canalización de diálogo y construcción de políticas entre comunidad indígena Bribri – Estado.

Ante cualquier iniciativa, legislación o proyección local, regional, nacional o internacional de impacto hacia los pueblos indígenas, a los pueblos se le debe garantizar la libre determinación considerando los tiempos de los pueblos indígenas y procedimientos adecuados para el análisis y toma de decisión en colectivo.

Los territorios de los pueblos son tierras colectivas y no individuales y por ende toda negociación en la que interviene estos pueblos debe ser en colectivo, en consenso y participativa.

La tutela de estos pueblos contempla el derecho a la consulta de buena fe, libre, previo e informado. Un derecho de consulta que es el ejercicio del poder por el pueblo con fundamento constitucional.

El cuidado de los bosques es un derecho y deber de toda persona e institucionalidad, para el pueblo Bribri el uso de recursos naturales en medicina, vivienda, educación, espiritualidad y en la vida en toda su complejidad, son concepciones culturales y tradicionales.

La armonía con la naturaleza significa un estilo de vida y una religiosidad compleja en los pueblos indígenas.

La experiencia con el pago de servicios ambientales ha generado conflictos internos, corrupciones, divisionismo y pérdida de credibilidad hacia asociaciones e instituciones estatales.

Ante las anteriores consideraciones, los y las firmantes declaramos:

El pueblo Bribri de Talamanca ha estado en una constante amenaza, colonización y extractivismo. El proyecto Reducción de Emisión por Deforestación y Degradación (REDD+), es una forma de colonizar en nombre del desarrollo y las necesidades de los pueblos.

El estado ha definido mediadores culturales para el proceso REDD+, las cuales son figuras impuestas del Estado costarricense.

Rechazamos cualquier protocolo de consulta, formulada con mediadores culturales, red de asociaciones, Asociación de Desarrollo Integral u otros, en participación con FONAFIFO y MINAE, ya que no contempla un proceso de buena fe, figuras tradicionales y conocimiento de los pueblos indígenas involucrados, violentando evidentemente el espíritu del convenio 169.

Las comunidades desconocen todo el proceso de REDD+, atentando así el convenio 169 y la declaraciones de Naciones Unidas que exige una participación activa de las comunidades según sus tradiciones, una comunicación constante entre las partes, procedimientos culturales adecuados, información de posibles riesgos incluido riesgos ambientales, salubridad y cultural.

No aceptamos los cambios de REDD+, a “REDD+ indígena” u cualquier otro nombre, ya que atropella los derechos de los pueblos en todo el proceso.

Por lo tanto, conscientemente:

Haciendo uso a nuestro derecho de la propia consulta decidimos rechazar el proyecto REDD+, su protocolo de consulta, como cualquier modificación del nombre del proyecto y declaramos el Territorio Bribri de Talamanca libre de REDD+, de la presente fecha en adelante.